

DECRETO: Nº

329

11/10

TEMUCO,

1 3 MAR. 2015

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 232 de la Unidad de

Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	María Victoria Vejar Fuentes			Ayuda social consistente en:	
	•			3 kg. 1 kg. 1 kg. 1 kg. 1 kg. 1 kg. 2 kg. 1 rollo 3 piezas 5 piezas 20 piezas 15 piezas 30 piezas 4 piezas 9 apoyos 11 planchas 15 planchas 5 planchas	Clavos 4" Clavos 2 ½" Clavos de 3" Clavos techo de 2,5" Clavos volcanita de 1 5/8" Clavos 5V Papel fieltro Pino impregnado 2x5 Pino impregnado 2x4 Pino 1x3 Pino 1x8 Pino 2x3 Pino 2x4 Cemento de 15 cms.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

UNICIPALIDAD T

EMUSICAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> FI/GCC(s)/mtv pistribucion:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLOVERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMUC

